

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2011 01138 00.

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-181673 se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Ibagué (Tolima), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso con facultad para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma \$240.000.00.

El comisionado le comunicará la designación conforme el artículo 49 del C.G.P.

Embargado como se encuentra el vehículo de placa DVV675 y como en el mismo figura como propietario el ejecutado se ordena su secuestro; para tal efecto se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Belén de los Andaquies de Caquetá, a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso con facultad para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma \$240.000.00.

El comisionado le comunicará la designación conforme el artículo 49 Ídem.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ